



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA DOTACIÓN ADICIONAL DE BECAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE ALUMNOS DE LA UPM DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024-2025**

Por Resolución Rectoral de 2 de marzo de 2024 se publicó la convocatoria de tres becas para intercambios académicos de alumnos de la UPM dentro del Programa de Incubación de la UPM en China durante el curso académico 2024-25.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5 en su sesión del día 8 de octubre de 2024,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de una beca de 2.000 euros a favor de los adjudicatarios indicados a continuación (Tabla1) en los términos establecidos en la resolución rectoral de 2 de marzo de 2024. En la Tabla 2 se indica la Lista de estudiantes suplentes.

TABLA 1. LISTA DE ADJUDICATARIOS.

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO
<b>Paula</b>	<b>Alamillos Dean</b>	E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL
<b>Victor</b>	<b>Espadas Perez</b>	E.T.S. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
<b>Pedro</b>	<b>Rodríguez Jiménez</b>	E.T.S. DE INGENIERIA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

TABLA 2. LISTA DE SUPLENTES.

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO
<b>Roger Orlando</b>	<b>Quituzaca Castillo</b>	E.T.S. DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO
<b>Luis</b>	<b>Jurado Roldán</b>	E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL
<b>Rodrigo</b>	<b>Mallo Gonzalo</b>	E.T.S. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La adjudicación final está condicionada a que se cumplan todos los requisitos señalados en la resolución rectoral de 2 de marzo de 2024 así como a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 9 de octubre de 2024.  
EL RECTOR,